

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

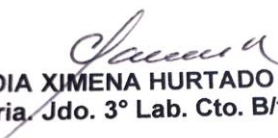
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la demandante SANDRA YANETH BONILLA y a favor de la entidad demandada COSMITET LTDA. **Rad: 2018/00201-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$200.000,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$200.000,00

SON: DOS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvese proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2018/00201 SANDRA YANETH BONILLA SEGURA contra COSMITET LTDA.** Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

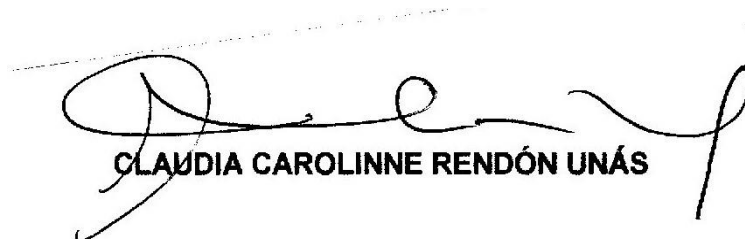
AUTO No.409

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: *“PRIMERO: CONFIRMAR el auto número 78 del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor SANDRA YANETH BONILLA SEGURA contra COSMITET LTDA., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Se fija como agencias en derecho en esta segunda instancia el equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000). TERCERO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$200.000,00** a cargo de la demandante SANDRA YANETH BONILLA SEGURA y a favor de la entidad demandada COSMISTET LTDA en segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: Junio 10/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria